



APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 03 POR AUMENTO DE PRESUPUESTO Y AUMENTO DE PLAZO CONTRATO "REPOSICION POSTA TEHUACO-QUETALCO". CODIGO. BIP 30134020-0

DECRETO ALCALDICIO N°1.226.-

DALCAHUE, 07 de Julio de 2017.-

VISTOS: La boleta de garantía N° 10189056 del Banco Estado por un monto de \$19.145.346.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras, el contrato modificadorio N°03 por aumento de presupuesto y aumento de plazo, el memorándum N° 25 de fecha 05/07/2017 de la DOM donde sugiere al alcalde aumento de plazo en 60 días corridos, el ordinario N° 2615 del Gobierno Regional de los Lagos de fecha 30/06/2017 que aprueba las modificaciones solicitadas, el ordinario de alcaldía N° 332 de fecha 23/05/2017 que solicita la gobierno regional aumento de presupuesto y aumento de plazo, el informe del Inspector técnico de obras de fecha 15 de mayo de 2017, el decreto alcaldicio N° 930 de fecha 17 de Mayo de 2017 que aprueba contrato modificadorio N°2, La boleta de garantía N° 9929219 del BancoEstado por un monto de \$17.820.210.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras, el contrato modificadorio N°02 por aumento de plazo, el informe del Inspector técnico de obras de fecha 15 de mayo de 2017, el ordinario N° 38/2017 del contratista de fecha 12 de mayo de 2017, el decreto alcaldicio N° 844 de fecha 27 de abril de 2017 que aprueba contrato modificadorio, la boleta de garantía N° 9929002 de fecha 27/04/2017 del banco estado por un monto de \$17.820.210. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el contrato modificadorio a costo cero de fecha 21/04/2017, el ordinario N° 1701 del Gobierno Regional de fecha 20/04/2017, donde autoriza modificación a costo cero y aumento de plazo, el ordinario de alcaldía N° 243 de fecha 13/04/2017 a gobierno regional solicitando modificación a costo cero y aumento de plazo, el informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 12/04/2017, la carta del contratista de fecha 12/04/2017 donde solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.744 de fecha 25/10/2016 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 25/10/2016, el decreto alcaldicio N° 1.716 de fecha 19/10/2016 que designa inspector técnico de la obra, el decreto alcaldicio N°1.704 de fecha 17/10/2016 que aprueba contrato a suma alzada, La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable a más de un año N° 9621085 del Banco Estado, tomado por el contratista Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., con fecha 13/10/2016 por la suma de \$17.820.210, vigente hasta el 26/04/2019; para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, El contrato de ejecución de obras celebrado con fecha 13 de octubre del 2016; El Ordinario N° 007 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 14/09/2016 mediante el cual informa al oferente Alex Leonel Fritz Oyarzún, RUT N° 10.678.383-7, sobre adjudicación favorable, El decreto alcaldicio N° 1.211 de fecha 04/07/2016, que adjudica licitación pública, La Resolución Exenta Nro. Gr. N° 529 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional en donde en el punto primero se encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, el Convenio Mandato de fecha 04/04/2016, el Informe de Propuesta Pública de fecha 23/06/2016, el Acta de Apertura de fecha 17/06/2016, el Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 04/05/2016 en donde se llama a Licitación Pública, se aprueban las bases administrativas, formatos, especificaciones técnicas y planos y se designa la Comisión receptora y evaluadora de las ofertas,; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERÁNDO:

El Convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FNDR), celebrado con fecha 04 de abril del 2016 para el proyecto "Reposición posta Tehuaco-Quetalco, comuna Dalcahue".

La Resolución Exenta N° 529 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto "Reposición posta Tehuaco-Quetalco, comuna Dalcahue".

Que, éste Municipio, mediante decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 04/05/2016 se llama a Licitación Pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y planos y además se designa Comisión Receptora y Evaluadora de la propuesta.

Que, éste Municipio, mediante decreto Alcaldicio N° 1.211 de fecha 04 de Julio de 2016, se adjudica la propuesta pública denominada "Reposición posta Tehuaco-Quetalco, comuna Dalcahue", al oferente Alex Leonel Fritz Oyarzún, RUT N° _____, por un monto de \$356.404.191, IVA incluido., y estableciendo un plazo de ejecución de 180 días.

El Ordinario N° 007 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 14/09/2016 mediante el cual informa al oferente Alex Leonel Fritz Oyarzún, RUT N° _____ sobre adjudicación favorable.

Que por decreto alcaldicio N° 1.704 de fecha 17/10/2016 se aprueba el contrato de fecha 13/10/2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Alex Leonel Fritz Oyarzún, RUT N° _____ para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN POSTA TEHUACO-QUETALCO", protocolizado con fecha 17/10/2016, ante notario publico Don Robinson Oriel Manzanera Díaz, de la Ciudad de Achao.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

El decreto alcaldicio N° 1.716 de fecha 19/10/2016 en el cual se designa como Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Regina Patricia Soto Nail o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada

Que por decreto alcaldicio N° 844 de fecha 27/04/2017 se aprueba el contrato modificatorio N°01 a costo cero y aumento de plazo en 30 días corridos, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Alex Leonel Fritz Oyarzún, RUT N° ; para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN POSTA TEHUACO-QUETALCO", quedando como fecha de término de las obras el 22/05/2017.

La Boleta de Garantía No Reajutable a más de un año N° 9929002 del Banco Estado, tomado por el mismo, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$17.820.210.-, vigente hasta el 10/06/2019, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras.

El ordinario N° 38/2017 de fecha 12 de mayo del presente, en la cual el contratista solicita aumento de plazo en 45 días corridos por situaciones ocurridas en la obra ajenas a lo contratado.

El informe del ITO de fecha 15 de mayo de 2017 en el cual detalla los inconvenientes que afectan a la obra en relación al empalme eléctrico y las aguas lluvias provenientes del terreno emplazado en el deslinde posterior de la faena, de propiedad de un particular, por lo cual sugiere al Alcalde otorgar un aumento de plazo en 45 días corridos.

El Contrato modificatorio N° 02 de fecha 16 de mayo de 2017, por aumento de plazo en 45 días corridos a contar del 23 de mayo de 2017 y hasta el 06 de julio de 2017.

La Boleta de Garantía No Reajutable a más de un año N° 9929219 del BancoEstado tomada por el contratista a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$17.820.210.-, vigente hasta el 31/07/2019, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras.

El informe del ITO de fecha 18 de mayo de 2017 en el cual detalla los inconvenientes que afectan a la obra en relación al acceso vial, por lo cual sugiere al Alcalde gestionar un aumento de presupuesto y un aumento de plazo en 60 días corridos.

El Contrato modificatorio N° 03 de fecha 07 de julio de 2017, por aumento de presupuesto de \$26.502.726 pesos ascendiendo a un monto total de \$382.906.917 y aumento de plazo en 60 días corridos a contar del 07 de julio de 2017 y hasta el 04 de septiembre de 2017.

La Boleta de Garantía No Reajutable a más de un año N° 10189056 del Banco Estado tomada por el contratista a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$19.145.346.-, vigente hasta el 10/09/2019, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras.

DECRETO:

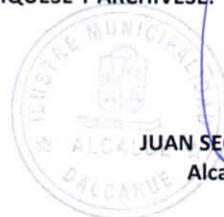
APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 03 de fecha 07 de julio de 2017 por aumento de presupuesto en \$26.502.726 pesos y aumento de plazo en 60 días corridos, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el oferente Alex Leonel Fritz Oyarzún, RUT N° con el objeto de ejecutar la obra denominada "REPOSICION POSTA TEHUACO-QUETALCO", ascendiendo a un monto total de la obra de \$382.906.917.- y siendo la nueva fecha de término del contrato el 04 de septiembre de 2017.

ENVIESE A RESGUARDO: Al Gobierno Regional de Los Lagos la Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable a más de un año N° 10189056 del Banco Estado, presentada por el contratista Alex Fritz Oyarzún, por un monto de \$19.145.346.- con una vigencia hasta el 10 de septiembre de 2019, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra "REPOSICIÓN POSTA TEHUACO-QUETALCO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto